# Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396


**Ybycui**, 15 de julio de 2020

**Señora**
**María del Carmen Benítez, *Intendenta Municipal***
**Municipalidad de Ybycui**
**Presente**

**Ref.: REMISION DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION VEX Nº 06/2020 CON ID 383646 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI.-**

Me dirijo a usted en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui con el objeto de remitir el informe de evaluación y recomendación de adjudicación remitido por los miembros del Comité de Evaluación conformado en el marco del procedimiento de Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 06/2020 con ID 383646 para la ejecucion de la obra **REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI** que según el informe del comité de evaluación cuyos miembros recomienda la adjudicación del llamado a la firma unipersonal ATLANTIC CONSTRUCTORA CON RUC 4819165-5 cuyo representante legal es la señora María Yudit Dávalos Ayala con Cedula de Identidad Nº 4819165.

La vigencia de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario 2992/2019 dispone en su artículo 8º, sobre el Comité de Evaluación que textualmente dice: *Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.*

En base a las disposiciones legales mencionados y a las documentaciones que conforman el expediente de licitación de referencia esta Unidad Operativa de Contrataciones concuerda con los términos de los informes del Comité de Evaluación y no presenta objeción alguna sobre lo resuelto por los evaluadores, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante, al respecto y en tal sentido el artículo 215 de la Ley 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal" expresa que la "*la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*", por lo que se remite el expediente completo para los fines pertinentes en cumplimiento a las normativas dentro del proceso de llamado a Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 06/2020 con ID 383646 para la ejecucion de la obra **REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI**.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Víctor Arellano Franco**
**Responsable de UOC**




Escaneado con CamScanner